

RESOLUCIÓN N° (0 0 3 1 0) DE 2014

"Por medio de la cual se suspende el disfrute de las vacaciones a
Unos funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**En ejercicio de las facultades Constitucionales
y legales**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Interna número No 000007 del 15 de enero de 2013, se establece el disfrute de las vacaciones de manera colectiva de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
2. Que el disfrute de las vacaciones colectivas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comienza a partir del día 18 de Diciembre de 2014 hasta el 13 de Enero del 2015.
3. Que por necesidad del servicio, se hace necesario que los funcionarios de la parte Directiva y Asesora: los doctores **JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS**, Asesor Jurídico, **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, Subcontralor Municipal, **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**, Asesora de Planeación, **CESAR YOBANY ARCINEGAS HERNANDEZ**, Secretario General y **LUIS FERNANDO PINEDA YAÑEZ**, Asesor de Control Interno, de este órgano de control fiscal, se les aplase el disfrute de sus vacaciones Colectivas del 18 de diciembre del 2014 y se les conceda a partir del 22 de diciembre de 2014 hasta día 14 de enero del 2015 inclusive.
4. Que los funcionarios **Dr. JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS**, Asesor Jurídico, su periodo de vacaciones está comprendido del 19/06/2014 al 18/06/2015, **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, Subcontralor Municipal, del 17/01/2013 al 16/01/2014, **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**, Asesora de Planeación, del 29/09/2013 al 28/09/2014, **CESAR YOBANY ARCINEGAS HERNANDEZ**, Secretario General, del 01/02/2014 al 31/01/2015 y **LUIS FERNANDO PINEDA YAÑEZ**, Asesor de control interno, del 04/03/2014 al 03/03/2015.
5. De acuerdo a lo anterior los funcionarios que no hayan adquirido el derecho a vacaciones deberán suscribir un oficio donde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 numeral segundo del decreto **1045 de 1978**, el cual será anexado a la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDASE el disfrute de vacaciones colectivas a los señores **JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.278.037 de Bucaramanga, Asesor Jurídico, **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.269.980 de Bucaramanga, Subcontralor Municipal, **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.526.725 de Bucaramanga, Asesora de Planeación, **CESAR YOBANY ARCINEGAS HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.281.157 de Bucaramanga, Secretario General y **LUIS FERNANDO PINEDA YAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.844.246 de Bucaramanga, Asesor de Control Interno de este órgano de control fiscal, a partir del día 18 de Diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Que los funcionarios antes mencionados comenzarán su disfrute de vacaciones colectivas a partir del día Veintidós (22) de diciembre de 2014 hasta el día 14 de Enero del 2015 inclusive de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Que los funcionarios mencionados en esta resolución que no hayan completado el año continuo de servicio autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto **1045 de 1978**.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los **10** de **DIC** de **2014**


MAGDA MILENA AMADO GAONA
CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Elaboró: Claudia Patricia Rivero Alarcón /Profesional Universitaria
Revisó: Juan Carlos Ciliberti V/ Asesor Jurídico
Aprobó/Cesar Yobany Arciniegas Hernández/Secretario General